



ORD.: N° 482,

ANT.: Su Oficio Ord. SE.04-761 de fecha 24/02/12, solicitando opinión respecto a arriendos sector El Toro, comuna de Andacollo.

MAT.: Emite opinión respecto a arriendos sector El Toro, comuna de Andacollo.

ADJ.: Sin documentación adjunta.

27 MAR 2012

LA SERENA,

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO

En relación a su consulta respecto de la planificación territorial de la localidad de El Toro, comuna de Andacollo y de la conveniencia de autorizar la residencia a algunos habitantes del sector; informo a Ud. lo siguiente:

1. La localidad de El Toro se ubica distante unos 4 kilómetros al sur poniente de la ciudad de Andacollo, por el cauce de la Quebrada del mismo nombre, afluente de la Quebrada de Andacollo.
2. Su población alcanzaba en 2002 a los 81 habitantes (Censo de 2002), presentando una clara fisonomía rural, con un decrecimiento en su condición de asentamiento, caracterizado por su disgregación en la localización de las viviendas, ausencia de equipamiento comercial y de servicios y carencia de especialización mínima funcional.
3. Pese a la cercanía con la ciudad de Andacollo, la fuerte actividad minera cercana, ha obstaculizado la accesibilidad a este centro urbano, quedando prácticamente aislada y rodeada de pasivos mineros, lo que ha acentuado dicho proceso de decrecimiento. La escuela existente en la localidad, debió ser cerrada, así como también la mayoría de los equipamientos y la municipalidad y el Gobierno Regional debieron efectuar, hace algunos años atrás, un proceso de erradicación trasladando a la población hacia Andacollo. La posesión actual de la localidad, se debe principalmente a reocupaciones por otros habitantes distintos a los erradicados que ven en esta situación una oportunidad de obtener alguna ayuda del Estado.

4. Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado, esta Secretaría Regional Ministerial, considera inadecuado autorizar cualquier proceso que implique la radicación de cualquier población en dicha localidad, siendo recomendable que esa Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, supervigile cualquier ocupación de los inmuebles por cualquier grupo social.

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO HERMAN HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

JVK/EVM/LVO/lvo.-
Ord. Int. N° 176/2012

DISTRIBUCION:

- DESTINATARIO
- Dirección de Obras Municipales de Andacollo.
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes